



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 13/2015

ABOG. MARIA JANETH HERBAS DE CASSAL
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 26 de marzo de 2015

VISTOS

El Reglamento Interno del Concejo Municipal de Montero.

CONSIDERANDO:

Que, el Nral. 11) del Art. 41 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Montero, señala que es atribución del Concejal Secretario: Elaborar la Resolución correspondiente para autorizar el pago de la remuneración de los(as) Concejales(as) y firmar junto con el (la) Presidente(a) del Concejo.

Que, en atención al numeral 4. Del Art 16 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de enero de 2014, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N°482, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria dicta la siguiente:

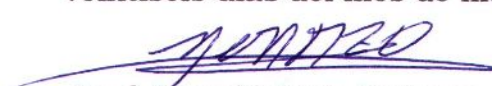
RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** a la Alcaldesa Municipal de Montero, proceda a realizar el pago de las remuneraciones de las Concejales y Concejales de este Municipio, correspondiente al mes de marzo de 2015, conforme a la documentación adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Montero, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince.


Prof. Ronald Ortiz Quiroga
CONCEJAL SECRETARIO




Abog. Ma. Janeth Herbas de Cassal
CONCEJALA PRESIDENTA